TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

BOLETÍN INFORMATIVO Fecha: viernes, 23 de diciembre de 2022 | Edición: XXXVII

DENUNCIANTE OBLIGATORIO (“MANDATORY REPORTER”)

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, aprobó la Política y Procedimientos para el Manejo de Situaciones de Discrimen por Sexo o Género en la Universidad de Puerto Rico, siendo ésta la Certificación Núm. 107-2021-2022, del 24 de febrero de 2022. Fue creada con el propósito de establecer el protocolo para el manejo de situaciones relacionadas a discrimen por razón de sexo, género, embarazo, hostigamiento sexual, violencia sexual, violencia doméstica, violencia en cita y acecho en el ambiente de trabajo y de estudio. Tiene, como objetivo adicional, informar a la comunidad universitaria sobre las medidas de prevención, intervención, apoyo, ayudas, consejería a las víctimas, manejo de querellas y los procesos disciplinarios, entre otros.

La nueva certificación de la Junta de Gobierno de la UPR (Núm. 107-2021-2022) dejó sin efecto e integra las disposiciones de la Certificación Núm. 130-2014-2015 de la Junta de Gobierno, conocida como Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico y de la Núm. 140-2015-2016, Protocolo para la Prevención y el Manejo de Casos de Violencia Sexual en la Universidad de Puerto Rico.

Como parte de sus disposiciones, se incluye y se identifica la figura del(la) Denunciante Obligatorio(a). Se trata de un(a) empleado(a) de la Universidad, que tenga conocimiento directo de la comisión de alguna de las conductas prohibidas antes reseñadas, que ocurra en su recinto. Tiene a su vez, la obligación de reportar la misma al Coordinador de Título IX con prioridad y prontitud, tomando las debidas precauciones para proteger la confidencialidad y privacidad de las partes involucradas. Podrá además informar a la parte afectada, los remedios disponibles en el recinto, para el tipo de caso que competa y de las posibles consecuencias disciplinarias. El Coordinador de Título IX podrá entonces coordinar el proceso de atender e investigar las quejas.

¡ES SU DERECHO!

TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

Lcdo. Enrique A. Rodríguez Cintrón
Coordinador

787-850-9306
tituloix.uprh@upr.edu
uprh.edu/humacao/tituloix

Ref. Certificación #107(2021-2022) JG, UPR
Preámbulo; Art. VI.m y Art. X, de la Primera Parte